Plan de Desarrollo:	N/A	**No Informe:**	04
Eje:	41 Desarrollo Social	**Fecha acta de inicio:**	14 de junio de 2024
Sector:	41 Inclusión social y reconciliación	**Nombre Contratista:**	FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
Programa:	4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	**Cédula/ Nit**	901.000.729-9
producto	4103004 Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable	**Dependencia en la cual realiza las actividades:**	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
No. de Contrato:	SBSDC-2200-1349-2024	**Ejecución del Periodo:**	del 14 de septiembre de 2024 al 13 de octubre de 2024
Objeto Contrato:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ALOJAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA 8 DIAS A LA SEMANA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA**	**Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:**	100%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	
Duración del contrato inicial:	4 MESES	**Valor del Contrato inicial:**	$ 20.800.000
Duración de la adición:	N/A	**Valor de la adición**	N/A
Duración Total del contrato:	4 MESES	**Valor Total del Contrato:**	$ 20.800.000

SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA**	**EVIDENCIAS**
AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE ALOJAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA 8 DIAS A LA SEMANA PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA	En cumplimiento al objeto social del Contrato SBSDC–2200–1349-2024 se da inicio al contrato recibiendo por parte de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de Buga, 4 personas en condición de discapacidad, vulnerables y postrados en cama, con el fin de garantizar su ubicación y cuidados paliativos de acuerdo a su condición física estas personas 1) Julián Andrés González Marín. C.C. 94.475.413 2) Jairo Alberto Millán C.C. No. 14.873.776 3) Alejandro Correa Álvarez C.C 14.875.470 4) María Rosminia Restrepo C.C No 1.115.084.221	O.
1) ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un	Se garantizó alimentación balanceada y de acuerdo a cada una de las patologías de las 3 personas en condición de discapacidad cubiertos con el programa, en donde se les brindo desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena de acuerdo a minuta alimenticia	Se hace entrega de Minuta alimenticia la cual reposa en la carpeta del Convenio SBSDC–2200–1349-2024 que se encuentra en los archivos de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

	adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental		
2)	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL - Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen por su condición física y mental - Estará a cargo de profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios	En este periodo se acompañamiento psicológico de los beneficiarios enviados por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.	Se hace entrega evaluaciones psicológicas, la cual reposa en el convenio SBSDC–2200–1349-2024 de los archivos de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario del Municipio De Guadalajara de Buga.
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD- La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de personas con discapacidad. Atención en fisioterapia Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a las personas con discapacidad en estado de postración y/o movilidad reducida.	Se realiza acompañamiento a todos y cada uno de las 3 personas con discapacidad que a la fecha han sido remitidos por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario se realiza control inicial por parte del auxiliar de enfermería que permanece 24 horas al día al cuidado de los beneficiarios.	Se realiza los primeros controles al ingreso de los beneficiarios Signos vitales, control de presión arterial, toma de medicamentos estilos de vida saludable La evidencia se encuentra en los archivos de la Fundación y en la carpeta del convenio SBSDC–2200–1349-2024 que reposan en los archivos de la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Guadalajara de Buga.
3)	ASEGURAMIENTO EN SALUD: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas con discapacidad dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de	Se verifico por parte de la Fundación la afiliación de los beneficiarios a la seguridad social en salud	Se hace entrega de copia de las afiliaciones, la cual reposa en el convenio SBSDC–2200–1349-2024 de los archivos de la Secretaria de Bienestar social y Desarrollo Comunitario del Municipio De Guadalajara de Buga.

	cada persona con discapacidad se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.		
4)	ALOJAMIENTO - INMUEBLE: las personas con discapacidad contaran con alojamiento dentro de la institución con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones	Se cuenta con personas con discapacidad las cuales contaran con alojamiento dentro de la institución con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC- SBSDC–2200–1349-2024 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
5)	MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para las personas con discapacidad, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	Se Cuenta con una persona manipuladora de alimentos para las personas con discapacidad, una persona que se encuentra certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	Evidencia que reposa en la carpeta SBSDC- SBSDC–2200–1349-2024 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.
6)	POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a las personas con discapacidad institucionalizados en el Centro	Se afiliará a los beneficiarios del programa en la póliza de seguro funerario	Evidencia que será entregada en el informe mensual y reposara en la carpeta SBSDC- SBSDC–2200–1349-2024 en la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables**: Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario**: N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste**: N/A
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes**: N/A
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías**: Se cuenta con las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, aprobadas y cargadas en la plataforma SecopII
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato**: N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
 SI___X___ NO_____

- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
 SI____X___ NO _____

- Cantidades Programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
 SI__X___ NO_____

- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
 SI__X____NO_____

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, Se cuenta con las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, aprobadas y cargadas en la plataforma SecopII.

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la tercera **(03) cuota,** el(la) contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	1066516163	**Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social**	SEPTIEMBRE
Fecha pago	07/10/2024	**Operador**	Pago simple

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 20.800.000
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 20.800.000
Valor pagado	$ 16.640.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 4.160.000
Valor total ejecutado	$ 20.800.000
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primera cuota	$ 8.320.000	40%	
Segunda cuota	$4.160.000	20%	
Tercera cuota	$4.160.000	20%	
Cuarta cuota	$4.160.000	20%	
Valor ejecutado	$20.800.000	100%	

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

El(la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El(la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Supervisor(a)